



MAT: Deja sin efecto sanción a ciudadana chilena Verónica FLORES CARVAJAL: Resolución (E) N° 894/E-297, de 22 de julio de 2010.

RESOLUCION EXENTA N° 1201 / E- 384,

LA SERENA, 27 SET. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- el D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la Resolución (E) N° 894/E-297, de 22 de julio de 2010, de esta Intendencia;
- el Of. Ord. N° 935, de 10 de septiembre de 2010, de la Gobernación Provincial de Choapa;
- el recurso de reconsideración interpuesto por doña Verónica FLORES CARVAJAL;

CONSIDERANDO:

- que, por Resolución (E) N° 894/E-297, de 22 de julio de 2010, de esta Intendencia, se aplicó una multa de \$ 35.124.- a doña **Verónica FLORES CARVAJAL**, ciudadana chilena, por haber celebrado un contrato de trabajo simulado con la extranjera de nacionalidad colombiana doña Marlin Constanza RONCANCIO LORA, quien no se encuentra habilitada para trabajar en Chile, conforme con los antecedentes proporcionados entonces por la Gobernación Provincial Elqui y por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la PDI de La Serena;
- que, la infractora presentó un recurso de reconsideración en virtud de lo establecido en el art. 159, inciso segundo del Reglamento, aportando nuevos antecedentes, respaldados en documentación con la que no se contó al sancionársele, con lo cual se establece que no se trató de un contrato simulado, sino más bien de un contrato auténtico que finalmente no prosperó por cuanto la extranjera nunca se presentó a trabajar en su taller de vestuario ubicado en la ciudad de Salamanca, utilizando ésta ese contrato para tramitar una visa, para ejercer la prostitución, hecho que ignoraba hasta el momento, que luego de una citación, concurrió al Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la PDI de La Serena;
- que, en concepto de este Intendente, estos nuevos antecedentes llevan a concluir, que en el contexto de los hechos descritos, no hay mérito para aplicar la sanción dispuesta en contra de la ciudadana chilena mencionada, por aplicación del artículo 154, inciso segundo del Reglamento de la Ley de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO** la sanción de multa de \$ 35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) aplicada a la ciudadana chilena doña **Verónica FLORES CARVAJAL**, titular de la cédula nacional de identidad N° 12.582.918-K, domiciliada en la ciudad de Salamanca, calle José Joaquín Pérez N° 190, por la Resolución (E) N° 894/E-297, de 22 de julio del año en curso, de esta Intendencia.
- 2.- **DEVUELVASE** a la persona exculpada el Vale a la Vista tomado ante el BancoEstado de Salamanca por la suma de \$ 17.562.- para la admisibilidad del recurso.
- 3.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, realizando los procedimientos de rigor para su adecuado y oportuno cumplimiento.

Anótese, Notifíquese y Comuníquese.



SGS/ERH/mnc.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 – Fono: (51) 332100 – Fax: (51) 212190 – La Serena